

CAPITULO II : EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.

2.1 Antecedentes históricos

El Servicio Social Universitario en México empieza con la llegada de los españoles en el siglo XVI, cuando se funda , entre otros, el colegio de San Nicolás en el año de 1540, en Pátzcuaro, Michoacán, por el obispo español Vasco de Quiróga quien más tarde se convertiría en el primer obispo de Michoacán. El objetivo de fundar este colegio fue la de formar sacerdotes para la atención de la diócesis, y al mismo tiempo preparar y capacitar personas para el cuidado de enfermos en los hospitales de Santa Fe.⁹

El nexo que existía entre el Colegio de San Nicolás y los hospitales se vio reforzado al morir Don Vasco de Quiróga ya que en su testamento concebía este servicio a favor de los indígenas a quienes protegió en su diócesis hasta el día de su muerte.

Durante el siglo XV, el Estado Mexicano desarrolló el principio del Servicio Social en beneficio de la sociedad. Años más tarde los gobiernos liberales impulsaron la creación de instituciones educativas orientadas a promover una conciencia científica y patriótica , con carreras de aplicación social directa, como la medicina, el derecho, la agronomía y la ingeniería.

En el ideario educativo de Benito Juárez como presidente de la nación, contenido en la Ley Orgánica de la Instrucción Pública del Distrito Federal, en 1867, queda establecido que “el medio más eficaz para consolidar la libertad y el respeto a la constitución y a las leyes es la ilustración del pueblo de México.”¹⁰

Con el restablecimiento de la Universidad Nacional en 1910, Justo Sierra expresa la idea de que la educación de nivel superior no debe permanecer al margen de las necesidades sociales y menciona que uno de los principios básicos de esta universidad es precisamente que la extensión de la enseñanza y la investigación científica contribuyan con sus medio al desarrollo nacional.

Debido a las secuelas de la revolución mexicana, hubo cambios significativos en la estructura social, política económica y cultural del país, sobre todo se vio la

⁹ Lourdes Ruiz Lugo, Benjamín Salvo, Alejandro Mungaray. “El Servicio Social en México” Pág. 9

¹⁰ Lourdes Ruiz Lugo, Benjamín Salvo, Alejandro Mungaray. “El Servicio Social en México” Pág. 10

necesidad de un mayor equilibrio social y es precisamente la creación de la constitución de 1917, la que trató de crear una justicia social que se extendiera hacia los sectores más desprotegidos del país.

Sin embargo, la posibilidad en México de que los egresados de la educación superior contribuyeran al progreso social tuvo auge con el movimiento universitario de 1929, cuando los miembros del movimiento vasconcelista en la lucha por la autonomía universitaria se comprometen a establecer el servicio social obligatorio para los estudiantes.

Los vasconcelistas concebían el servicio social “como la forma de instrumentar una manera justa, acertada y útil de que la cultura no se aíse de los problemas de la realidad, sino de que contribuya el medio para identificar a la clase intelectual con aquellas formas en que la vida colectiva se presenta”¹¹

En el año de 1929 los precursores de este movimiento solicitaron en una entrevista al entonces Presidente de la República Emilio Portes Gil, que una vez conseguida la autonomía universitaria, se estableciera el servicio social obligatorio para todos los estudiantes como requisito indispensable para obtener el título profesional.

Entre otras cosas se pedía que el servicio social debía ser gratuito y a favor de las clases productoras y de la nación, por un determinado número de meses.

El servicio social universitario surge , entonces, como una actividad esencial, que por un lado perfila la función social de la universidad y por otro su vocación de servicio a la comunidad.

Antes y después del movimiento de 1929 en algunas universidades se desarrollaron actividades sobre el tema. Por ejemplo entre 1926 y 1932 estudiantes de medicina de la Universidad de Nicolaíta, realizaron acciones de servicio social con el objetivo de vincular a los futuros profesionistas con la sociedad del Estado de Michoacán; después se fundó la Cruz Roja de la Juventud, con brigadas de vacunación y orientación higiénica en el estado. En otros estados se desarrollaron actividades similares como la creación de la Clínica Dental en 1922, la Botica Popular en 1929 y el Bufete Jurídico del estudiante en 1930.

¹¹ Lourdes Ruiz Lugo, Benjamín Salvo, Alejandro Mungaray, El Servicio Social en México. Pág. 11

El 6 de marzo de 1934, durante el Primer Congreso de Profesionistas, el entonces rector de la Universidad Autónoma de México (UNAM), Licenciado Enrique Gómez Morín, presentó una propuesta para la realización del servicio social en toda la república. En su ponencia el tocaba dos puntos importantes: uno era que a pesar de los esfuerzos por preparar debidamente a los profesionistas para la atención de las diversas necesidades sociales de la nación, aún no se lograba una vinculación concreta con la realidad de esa manera el servicio social permitiría poner en contacto a los estudiantes con la realidad física, económica, política, social y cultural de la nación es decir con la fuente de conocimientos por excelencia: la vida. En el otro punto se refería a la concentración de los profesionistas en los sectores urbanos con el consiguiente descuido de las áreas rurales. De ahí que el servicio social vincule al estudiante con su entorno, poniendo en práctica sus conocimientos adquiridos.

Era el México del Presidente Lázaro Cárdenas, quien al asumir la presidencia de la república en 1934, decidió fortalecer al estado mexicano y dar respuesta a algunas de las urgentes demandas sociales. Las condiciones de salud en nuestra población en aquel entonces eran precarias. En 1930 el número de defunciones fue de 442mil; una tasa aproximada de 26.6 por cada 1000 habitantes¹². Los mexicanos de aquella época morían fundamentalmente de paludismo, neumonía, gastroenteritis, tosferina, viruela y sarampión.

En efecto en el año de 1936, el entonces Director de la Escuela Nacional de Medicina de la Universidad Autónoma de México, Doctor Gustavo Baz, acordó la creación del Servicio Social para pasantes mediante un convenio con el entonces Departamento de Salubridad del Gobierno de la República.

El proyecto denominado Servicio Médico Social, consistía en la prestación de 5 meses de servicio en áreas rurales carentes de servicios médicos, al término de la carrera de medicina y antes de que los estudiantes presentaran el examen profesional que los acreditaría como Médicos Cirujanos.

De esa manera este convenio sería el primero en su género firmado entre una institución educativa y el sector público y donde se convino que la UNAM establecería el Servicio Médico Social como un requisito académico necesario para obtener el título de médico cirujano.

¹² Juan Ramón de la Fuente. Conferencia Magistral. Encuentro Nacional Universitario de Servicio Social. México, D.F., 25 de agosto de 1993.

Así, el servicio social se desarrolló en congruencia con el Plan Integral de Gobierno del Presidente Cárdenas cuyo propósito fue fortalecer al agro mexicano y convertirlo en la base de la estructura económica del país. No es pues de extrañar que las áreas rurales fueran las principales beneficiadas del servicio social.

Desde entonces, el servicio social se ha diversificado y ha sido objeto de un creciente reconocimiento por parte de las colectividades donde la universidad, los estudiantes y pasantes interactúan.

En la actualidad la demanda de prestadores de servicio social se ha incrementado significativamente y esto se ha expandido a casi la totalidad de las carreras, es decir ya no se limitó a la demanda tradicional (profesiones de servicio : médicos, ingenieros). También la demanda provino no sólo del sector público (solicitante tradicional), sino del sector privado y sobre todo del social.

Sin embargo resulta interesante reconocer que este crecimiento es el resultado de la revalorización del concepto de servicio social entre amplios sectores de la población, sobre todo por la crisis económica , la falta de recursos de la mayoría, y por las necesidades sociales no satisfechas por la vía del gasto público o por la de los servicios profesionales particulares.

La renovada vocación de servicio a la comunidad, la búsqueda de un ingreso o la intención de insertarse en el ámbito productivo en cualquiera de los sectores de la actividad expresan una mayor participación en los programas del servicio social. En el mismo sentido, cabe señalar que aunado a este crecimiento y diversificación de la demanda, todavía muchos de los prestadores de servicio social lo realizan en programas internos de las propias universidades, los cuales denotan, una frágil vinculación con la sociedad. Por otro lado existen esfuerzos dignos que merecen reconocimiento como por ejemplo el que da origen al presente trabajo de investigación donde una institución como la Universidad de Sonora sustenta el escenario donde nacen y se consolida un programa de servicio social en beneficio de comunidades prioritarias, como las rurales.

Proyectos y programas internos que dan cumplimiento pleno al servicio social y al espíritu por el que fue institucionalizado. Hoy existe una búsqueda de nuevas formas y estrategias de apoyo a las comunidades marginadas, por eso se debe promover el trabajo interdisciplinario de los prestadores de servicio social preferentemente en el medio rural, a fin de que el prestador ponga en practica sus conocimientos y persiga la transformación de la realidad nacional.

Juan Ramón de la Fuente, Director de la Facultad de Medicina de la UNAM en 1993 expone en su conferencia magistral “El Servicio Social como parte integral de los Procesos Académicos” presentada en el Encuentro Nacional Universitario de Servicio Social “A pesar de la gran experiencia acumulada a lo largo de estas décadas y de los esfuerzos realizados para fortalecer contenidos académicos del servicio social, es evidente que aun se requiere avanzar por lo menos en cinco rubros:

- 1.- Una mejor coordinación entre las instituciones asistenciales y las educativas
- 2.- Una mejor preparación de los pasantes para que puedan cumplir con todos los objetivos del Programa.
- 3.- El diseño y puesta en práctica de mecanismos que favorezcan la continuidad en la prestación del servicio .
- 4.- Una mayor calidad en los servicios, y
- 5.- Una mejor regionalización de las comunidades, para que las instituciones educativas puedan asumir sus responsabilidades académicas con mayor eficiencia.”¹³

También hace hincapié en que el servicio social de los estudiantes universitarios adquiere un valor agregado al que siempre ha tenido al ser una estrategia fundamental en el esquema del desarrollo regional, no solo para alcanzar mejores niveles de vida, sino de prosperidad,. Por eso dice “debemos revitalizarlo en sus aspectos conceptuales y operativos”.

Así pues en la actualidad se define al servicio social universitario como el periodo académico durante el cual, con carácter obligatorio, el estudiante presta sus servicios técnicos o profesionales *en beneficio de comunidades o sectores rezagados en su desarrollo socioeconómico.*

Por lo tanto el estudiante puede ser el agente ideal para inducir una mayor participación de la población en esta nueva estrategia y para propagar la cultura de la responsabilidad individual y colectiva como elemento imprescindible en la construcción de un país más justo y una distribución más equitativa de sus recursos.

¹³ Juan Ramón de la Fuente. Conferencia Magistral. Encuentro Nacional Universitario de Servicio Social. México, D.F., 25 de agosto de 1993.

2.2 Normatividad del Servicio Social Universitario.

Como ya se comentó el Servicio Social es una actividad a través de la cual los alumnos de las carreras técnicas y profesionales retribuyen a la sociedad, de alguna forma, los beneficios que han recibido en materia de educación. Su participación se enfoca a brindar su colaboración en la solución de las problemáticas de índole nacional.

Además al correr el tiempo, los beneficios derivados de sus aportaciones le han conferido tal importancia al servicio social que éste ha sido incluido en el Artículo 5º Constitucional de nuestra carta magna, motivo por el cual constituye uno de los requisitos a cubrir en forma previa a la titulación.

El marco normativo para el funcionamiento del servicio social en todo el país se ha ido estructurando lentamente. La acción de diversos sectores sociales, gubernamentales y de las Instituciones de Educación Superior del país que participan en esta actividad, ha dificultado el establecimiento de mecanismos en concordancia con la potencialidad que tiene el servicio social.¹⁴

Como se mencionó anteriormente, a partir de 1917, el servicio social se plantea como una exigencia de solidaridad de los estudiantes con la sociedad a la que pertenecen y hace posible su formación académica. En 1934, la UNAM propuso el establecimiento de un Servicio social obligatorio. En octubre de 1972 apareció en el Diario Oficial de la Federación el decreto sobre el cumplimiento del servicio social como un requisito para los estudiantes de instituciones de educación superior de la República Mexicana. El 20 de septiembre de 1978 se creó por acuerdo presidencial la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES), actualmente Dirección de Apoyo al Servicio Social del Estudiante y Análisis de Empleo (DASSEAE), con el objeto de coordinar las acciones de gobierno y de las instituciones de educación superior en materia de Servicio Social.

La verdad es que lo que más se acerca en lo que concierne a la Normatividad del servicio social se inicia con la reglamentación sobre el ejercicio de las profesiones liberales y la responsabilidad social que debían asumir los profesionistas en los artículos 4º y 5º de la constitución de 1917. Y que a la letra dice: "La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan

¹⁴ Lourdes Ruiz Lugo, Benjamín Salvo, Alejandro Mungaray "El servicio social en México" pág. 37

título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo”¹⁵

Este párrafo es la aproximación normativa más clara para dejar abierta la posibilidad de una especificación posterior, sobre todo cuando se mencionan las condiciones o requisitos que se deben exigir para la obtención del título profesional.

El párrafo segundo del artículo quinto constitucional es reformado en 1942, cuando aparece publicado en el Diario Oficial, adicionándole que “los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale”¹⁶, lo cual se convierte en el puente legislativo entre la generalidad expresada en el párrafo del artículo 4º de la Constitución de 1917 y la Ley sobre el Ejercicio Profesional de 1945.

La Legislación sobre servicio social, que es parte de esta ley, tiene una influencia significativa en la normatividad del servicio social que rige en todos los estados de la república.

Los artículos del capítulo séptimo relacionados con el servicio social en esta ley reglamentaria son los siguientes:

“Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas

Artículo 52. Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta ley.

Artículo 53. Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Artículo 54. Los colegios de profesionistas, con el consentimiento expreso de cada asociado, expresarán a la Dirección general de Profesionistas la forma como prestaran el servicio social.

Artículo 55. Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten servicio social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar que deba prestar el servicio social.

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 era ed. México, Comisión Federal Electoral, 1982.

¹⁶ <http://ddls.pue.ud/ap.mx/www/servsocial/servicio-social.html>.

Artículo 56. Los profesionistas prestarán por riguroso turno , a través del colegio respectivo, servicio social consiste en la resolución de consultas, ejecución de trabajos y aportación de datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o del ejercicio profesional.

Artículo 57. Los profesionistas están obligados a servir como auxiliares de las instituciones de investigación científica, proporcionando los datos o informes que éstas soliciten.

Artículo 58. Los profesionistas están obligados a rendir cada tres años, al colegio respectivo, un informe sobre los datos más importantes de su experiencia profesional o de su investigación durante el mismo periodo, con expresión de los resultados obtenidos.

Artículo 59. Cuando el servicio social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

Artículo 60. En circunstancias de peligro nacional, derivado de conflictos internacionales o calamidades públicas, todos los profesionistas, estén o no en ejercicio, quedarán a disposición del gobierno federal para que éste utilice sus servicios cuando así lo dispongan las leyes de emergencia respectivas.¹⁷

La ley deja en claro la doble responsabilidad que debe cumplir un profesional.

Si analizamos los artículos citados en esta ley notaremos que el capítulo de la Ley Reglamentaria de servicio social, consta de nueve artículos, tres de los cuales (52,53 y 59) están orientados a reglamentar las actividades de profesionistas y estudiantes, cinco de ellos norman exclusivamente las acciones de los profesionistas (54,56,57,58 y 60) y sólo uno (55) legisla para los estudiantes.

La orientación general emanada de este capítulo , tiende a considerar más significativo el servicio social de los profesionistas que el de los estudiantes. A cincuenta años de su expedición la realidad es otra ya que en la práctica, la planeación, realización, evaluación e investigación sobre el servicio social ha estado centrada fundamentalmente en los estudiantes y egresados de las Instituciones de Educación Superior como requisito para su titulación y no en los profesionistas.

Para complementar esta ley aparece el Reglamento de la Ley reglamentaria del artículo quinto constitucional, expedido el 27 de septiembre de 1945 y relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de ese mismo año. Este es el reglamento vigente hasta la fecha, el cual contempla el servicio social en el capítulo VIII y que contiene lo siguiente:

“Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas:

¹⁷ <http://hunabku.pquim.unam.mx/htm/ssa/dvpo6.html>.

Artículo 85. El servicio social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a sus planes de estudios.

Artículo 86. Los colegios de profesionistas deberán contener en sus estatutos las normas generales con arreglo a las cuales sus miembros han de prestar el servicio social, cuya duración no será menor de un año.

Artículo 87. Cada año, durante el mes de enero, los colegios de profesionistas darán a conocer a la Dirección General de Profesionistas cuáles son los servicios sociales que prestarán cada uno de sus miembros y el cumplimiento que se haya dado al servicio social durante el año anterior y de los resultados obtenidos.

Artículo 88. *En tanto se expide el reglamento especial de servicio social de profesionistas no colegiados, éstos deberán enviar, en el mes de enero de cada año, a la Dirección General de Profesiones una declaración de la forma en que se propagan cumplir con el servicio social y la comprobación de haberlo prestado durante el año anterior.

Artículo 89. Cuando el servicio social sea prestado a título gratuito por los profesionistas, habrá lugar a que se haga mención de ello en su hoja de servicios.

Artículo 90. Si el servicio social no fuere cubierto por el profesionista, cualquiera que haya sido la causa, se hará mención de ello en su carta de servicios.

Artículo 91. Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios.

Artículo 92. La obligación de prestar el servicio social incluye a todos los profesionistas aun cuando no ejerzan la profesión.

Artículo 93. Los profesionistas sólo podrán dejar de prestar el servicio social por causa de fuerza mayor. No excusa la falta de prestación del servicio social el que el profesionista no haya recibido oferta o requerimiento especial para la prestación del mismo ni la falta de retribución, pues queda a cargo del profesionista poner toda la diligencia necesaria para cumplir su obligación, a reserva de quien haya sido convenido libremente por el profesionista a título gratuito."¹⁸

Este reglamento sigue la misma tendencia de la ley reglamentaria, pues legisla más alrededor del servicio social de los profesionistas que de los estudiantes. Por ejemplo, de los nueve artículos que contiene el reglamento, siete de ellos se enfocan de manera específica hacia las actividades desarrolladas por los profesionistas, uno considera a ambos y sólo uno, el 85, aborda la responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior frente a los estudiantes en el cumplimiento del servicio social.

En lo que respecta a la normatividad del servicio social en el área de la salud, estuvo regida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Profesiones, el Código Sanitario, las Bases para la Instrumentación del

* Los artículos 88 y 91 corresponden a la reforma del reglamento publicada el 8 de mayo de 1975 en el Diario Oficial.

¹⁸ <http://hunabku.pquim.unam.mx/hm/ssa/dvpo6.html>.

Servicio Social de las Profesiones para la Salud y la legislación que emana de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).¹⁹

De esta manera la realidad en cuanto a la normatividad del servicio social ya sea para profesiones relativas a la salud o no está en nuestra constitución. Las leyes de profesiones se empiezan a promulgar desde 1926 y tienen como respaldo la constitución de 1917.

Análisis recientes abordan los aspectos generales de la legislación sobre servicio social, destacando la idea de que “esta actividad debe regirse de acuerdo con las normas de la Ley federal de Educación, hoy Ley General de Educación, y no a las relativas al ejercicio de las profesiones”²⁰ como lo dicta la constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasemos ahora a conocer como está estructurado el servicio social en la Universidad de Sonora ya que en éste está incrustado el programa denominado Radio Experimental hoy Radio Pueblo, objeto de estudio del presente trabajo.

2. 3 El Servicio Social en la Universidad de Sonora.

El cambio es el signo de nuestros tiempos. Las transformaciones productivas en curso abarcan prácticamente todas los sectores e instituciones y afectan de alguna forma todos los ordenes del quehacer humano.

En este marco la transformación de las universidades ha de ser en consecuencia y de cara a la revolución productiva, científica y tecnológica de nuestros días , pero también de cara a la realidad nacional y, sobre todo, al gran dilema de nuestro tiempo: la desigualdad social.

La Universidad debe ser activa y lo que en ella se enseñe debe traducirse en funciones, servicios, y prácticas, a cargo de estudiantes, maestros y trabajadores. Lo anterior debe concretarse a fin de que la Universidad no sea sólo acumulación de cultura y transmisión de saber, sino un sistema de funciones que beneficie a la colectividad.

¹⁹ Lourdes Ruiz Lugo, Benjamín Salvo, Alejandro Mungaray. “El Servicio Social en México” Pág. 51

²⁰ Lourdes Ruiz Lugo, Benjamín Salvo, Alejandro Mungaray. “El Servicio Social en México” Pág. 50

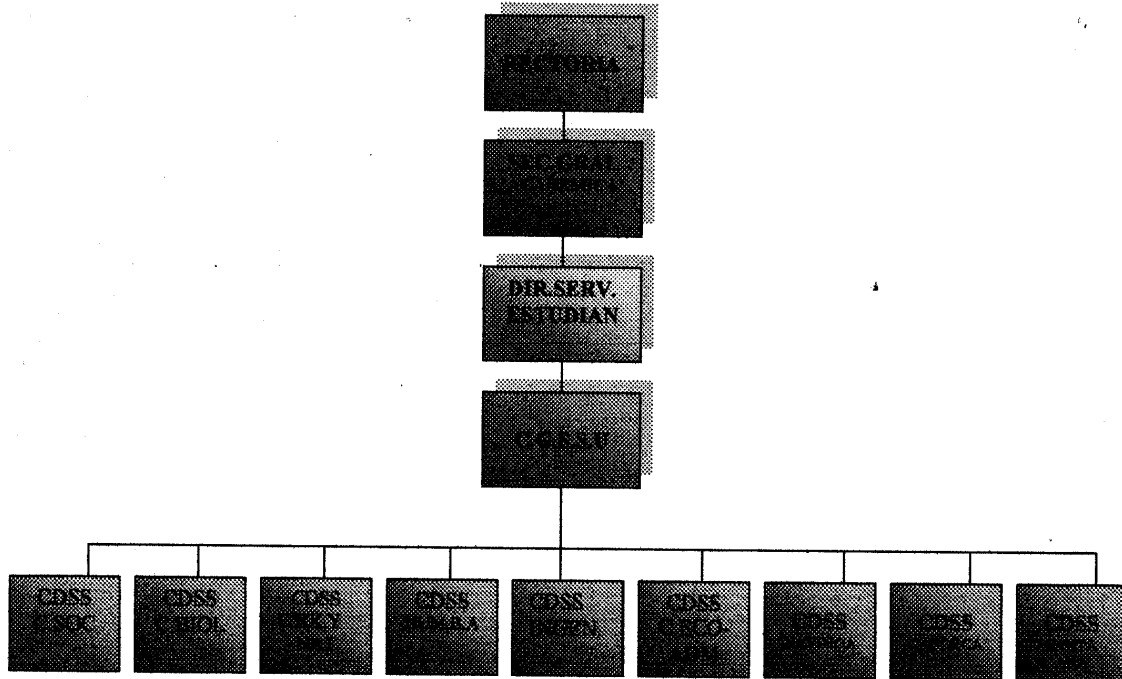
La Universidad como Institución Educativa, puede y debe buscar, a través del servicio social, la formación integral y la consolidación académica del prestador, a la vez que procure el compromiso social del estudiante.

La Universidad de Sonora define al servicio social en el Reglamento General del Servicio Social como “aquella actividad Teórico - Práctica de carácter temporal y obligatoria que realizan los estudiantes, como parte integral de su formación profesional, en beneficio de la comunidad y en estrecha relación con la problemática que plantea el desarrollo de la región y el país.”²¹

Para los fines de este trabajo lo que a continuación se presenta es en base al Reglamento General del servicio Social que se creo con el fin de unificar criterios, determinar funciones y deslindar responsabilidades para que cada parte sepa cómo y cuándo realizar sus funciones y cuáles son estas.

El organigrama que a continuación se presenta nos muestra como está organizado el servicio social de quien depende y a su vez quienes dependen de el.

ORGANIGRAMA



Queda claro en el organigrama de donde depende la Coordinación General del Servicio Social Universitario y también que de ella depende cada Coordinación Divisional de Servicio Social de las diferentes áreas como Ciencias Sociales, Ciencias Biológicas, Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería, Humanidades, Ciencias Económico-Administrativas y Unidades Regional Sur, Norte y Unidad Santa Ana.

2.3.1 La Coordinación General del Servicio Social Universitario.

Los objetivos generales de la Coordinación General de Servicio Social Universitario por un lado es normar las acciones del servicio social universitario haciendo uso de los instrumentos de gestión universitaria y de los recursos con que cuenta la institución, por otro lado orientar los recursos y acciones de servicio hacia una vinculación efectiva entre Universidad y sociedad. Es su objetivo también consolidar al servicio social como un elemento integrador de las funciones

sustantivas de docencia, investigación y extensión así como entre las distintas disciplinas que comprenden la Universidad.²²

Dentro de los objetivos particulares de esta Coordinación se encuentran los siguientes:

- a) “Desarrollar programas de servicio social comunitario en las diversas áreas de la problemática social.
- b) Capacitar e integrar a un mayor número de participantes en los programas de servicio social.
- c) Promover y difundir las acciones de servicio social.
- d) Eficientar el manejo administrativo del servicio social
- e) Impulsar el servicio social multidisciplinario como eje principal de acción”.²³

Las funciones que establece el reglamento para la Coordinación General de Servicio Social Universitario (C.G.S.S.U.) son las siguientes:

- coordinar , en materia de servicio social a las diferentes divisiones académicas de la Universidad, con el fin de vincular organizadamente la actividad del servicio con la comunidad.
- Promover, administra y controlar los programas de servicio social externos de la institución, con la realización de convenios con los centros de investigación, instituciones de educación superior nacionales ,instituciones extranjeras , organismos del sector público y privado , organismos del sector social y estatal, etc.
- Liberar en forma mancomunada con las divisiones académicas la prestación del servicio social universitario.
- Convocar a reuniones a los coordinadores divisionales cuantas veces sea necesario.
- Organizar y coordinar las comisiones de trabajo, formadas en la (C.G.S.S.U.)
- Por último avalar conjuntamente con las divisiones académicas cualquier convenio o proyecto por ejecutarse a través de la práctica del servicio social universitario.²⁴

²² Reglamento General de Servicio Social de la Universidad de Sonora. De la Coordinación General del Servicio Social Universitario.

²³ Reglamento General de Servicio Social de la Universidad de Sonora. Objetivos Particulares

²⁴ Reglamento General de Servicio Social de la Universidad de Sonora. De las funciones

2.3.2 La Coordinación Divisional del Servicio Social Universitario

Como ya se mencionó anteriormente de la C.G.S.S.U dependen las Coordinaciones Divisionales de Servicio Social Universitario de las diversa áreas existentes dentro de la Universidad de Sonora y es precisamente a estas a las que les competen las siguientes funciones:

- a) “Registros, recepción, evaluación y difusión de programas por las instituciones demandantes de prestadores de servicio social.
- b) Difundir entre los estudiantes de la división académica los aspectos normativos, administrativos y sociales del servicio social.
- c) Desarrollar las tareas de planeación y de carácter administrativo inherentes al servicio social.
- d) Atender los procesos de preinscripción, formación, asignación, supervisión, evaluación y liberación del servicio social.
- e) Promover programas específicos del servicios social multidisciplinario de carácter comunitario en zonas marginales, rurales y urbanas.
- f) Impulsar nuevos programas y áreas para el cumplimiento del servicio social.
- g) Participar en eventos formativos en materia de servicio social
- h) Implementar mecanismos de comunicación, vinculación e intercambio con instituciones académicas similares, con el propósito de capacitación y retroalimentación.
- i) Fomentar la sistematización de experiencias en materia de servicio social y apoyar la difusión de las mismas.
- j) Impulsar líneas de investigación en materia de servicio social en la comunidad docente estudiantil.
- k) Impulsar acciones tendientes a medir y difundir el impacto que en la sociedad genere el servicio social.
- l) Fomentar la participación de los universitarios en programas de protección civil en caso de emergencia o contingencia generadas por fenómenos naturales o sociales.
- m) Procurar la corresponsabilidad de las instituciones receptoras de prestadores de servicio social en aspectos académicos y económicos inherentes al servicio social.
- n) Participar en el diseño, implementación y evaluación de programas de vinculación dirigido a los estudiantes universitarios, instituciones educativas y otros aspectos de la sociedad que tengan como objetivos elevar la calidad de las condiciones de estudio y contribuyen al desarrollo intelectual profesional, cultural y social de los estudiantes de la Universidad de Sonora.
- o) Elaborar propuestas tendientes a fortalecer una mayor vinculación del servicio social con las funciones sustantivas de la Universidad.
- p) Presentar a la división correspondiente un informe semestral de actividades desarrolladas.
- q) Asistir a las reuniones de trabajo que le sean convocadas por la dirección de Servicios Estudiantiles quien tiene delegada la C.G.S.S.U., y cumplir con las políticas y reglamentos que en materia de servicio social se establezcan.
- r) Cumplir con los programas de formación que sean programados por la división correspondiente y la dirección de Servicios Estudiantiles.²⁵

²⁵ Reglamento General de Servicio Social de la Universidad de Sonora. De la Coordinación Divisional del Servicio Social Universitario.

De esa manera cada Coordinación Divisional a través de sus funciones establecidas y dictadas anteriormente apoyan firmemente al servicio social para su acción y cumplimiento. Es imprescindible que elaboren sus programas en forma conjunta con las instituciones y dependencias que ofrecen sus espacios para la prestación del servicio. Al mismo tiempo, éste deberá ser acorde con el perfil profesional del prestador, sus conocimientos y habilidades. No hay que olvidar que para la organización del servicio social, se requiere la participación de las instancias formadoras en este caso la Universidad de Sonora, de las receptoras y de los mismos prestadores del servicio social.

2.3.3 La Presentación de Proyectos

El servicio social es una actividad sustantiva de la universidad, por lo que es su responsabilidad el generar programas de servicio social de acuerdo a sus propios reglamentos, sin menoscabo de poder solicitar el apoyo de diferentes instituciones, para el mejor cumplimiento de esta tarea.

Los reglamentos para el servicio social de las Universidades, deben emanar de la Constitución y de las leyes que de ella se deriven.

Las disposiciones generales para la prestación de proyectos de la Universidad de Sonora son los que a continuación se citan:

- a) Los diferentes proyectos de servicio social de las divisiones académicas deberán contener los siguientes elementos:
 - Datos Generales
 - Objetivos
 - Justificación
 - Actividades.
 - Presupuestos
 - Sistemas de evaluación
 - Anexos.

- b) Los proyectos internos del servicio social universitario requieren cumplir de las siguientes disposiciones por el consejo divisional respectivo:
 - Responder a los perfiles curriculares de las carreras existentes en la Universidad de Sonora y quedar sujetos a las normas y procedimientos del reglamento actual.

- Ser aprobados por el consejo divisional respectivo
 - Además de reforzar la labor docente de investigación, incorporar el mayor número de estudiantes en torno de una práctica que beneficia al sector social.
- c) Los proyectos externos de servicio social universitario, para ser aceptados por esta institución requiere cumplir con los siguientes disposiciones:
- Los proyectos de servicio social deberán responder a los perfiles curriculares de las carreras existentes de la Universidad de Sonora.
 - Que exista convenio entre la Universidad y la dependencia o institución que lo solicite, nombrando como responsable por ambas partes para la implementación del convenio que garantice el funcionamiento, seguimiento y evaluación del mismo.
 - Presentar al consejo divisional respectivo los proyectos de la dependencia para su revisión y aprobación.

Es necesario promover el desarrollo de proyectos multidisciplinarios, que permitan vincular a la universidad con el entorno social, poniendo especial atención al trabajo sistemático.

2.3.4 Procedimiento para la Prestación del servicio social en la Universidad de Sonora.

Es importante que la Universidad ofrezca programas que permitan al estudiante ser participe en el análisis y en la solución de los problemas estatales y nacionales, y de esta manera, fomentar su formación como agente de cambio. Para eso es necesario elevar su sentido de responsabilidad, sensibilizarlo previamente, de modo que puedan comprender la importancia de sus actividades en beneficio de la sociedad.

El procedimiento que debe seguir y los requisitos que debe cubrir un estudiante para empezar a prestar su servicio social son los siguientes:

1. Para darse de alta en el servicio social universitario es necesario acudir a la Coordinación Divisional del Servicio Social Universitario (C.D.S.S.U.), después de haber acreditado el 70% del plan de estudio vigente de la carrera a la que pertenezca, donde se dará una carta control del S.S.U. que será llenada por la

- C.D.S.S.U., y el lugar donde se prestará el servicio social, dichas partes tendrán que firmar y sellar la carta.
2. Para dar de alta el Servicio social es necesario entregar esta carta ya lista. La carta se entregará en la C.D.S.S.U.,
 3. Es importante que el estudiante verifique que se le anotó en el registro de prestadores de servicio para evitar problemas posteriores en la realización del servicio social.
 4. Cuando el estudiante empezó a realizar su servicio social será indispensable entregar reportes mensuales, bimestrales, etc., según la división lo requiera para llevar control de actividades de los prestadores.
 5. Una vez concluido satisfactoriamente el servicio social se acudirá a la C.D.S.S.U., donde se dará una constancia al estudiante de prestación del servicio social universitario, la cual tiene que ser llevada al lugar de prestación del servicio social para que sea llenada, firmada y sellada para darle trámite a la liberación del servicio social.
 6. En un lapso de tiempo que puede durar de los 2 a 4 días que es el tiempo de trámite para saber si se cumplen satisfactoriamente los requisitos necesarios para proseguir y extender la carta de liberación del servicio social.
 7. Pasados esos días se debe acudir a la C.D.S.S.U., para recoger la carta de liberación firmada y sellada, tanto por el coordinador divisional del servicio social, como por el Director de servicios Estudiantiles.

Las modalidades del servicio social, relativas a horarios y duración, deben ser establecidos de común acuerdo entre la dependencia receptora y el estudiante prestador del servicio, sin faltar a las disposiciones reglamentarias respectivas expedidas por la institución de educación superior:

La lista que a continuación se presenta son los requisitos para que el estudiante pueda prestar su servicio social.

- a) Haber cubierto el 70% de los créditos académicos del plan de estudios correspondiente. Este porcentaje podrá incrementarse de acuerdo a las disposiciones de los consejos divisionales.
- b) Haber asistido a la plática, taller, curso o seminario de capacitación en materia de servicio social, que para tal efecto acuerden e implementen conjuntamente la Coordinación de Servicio Social de las Divisiones Académicas y la Dirección de Servicios Estudiantiles.

El servicio social Universitario constará de un tiempo mínimo de 480 horas. Este número de horas podrá incrementarse de acuerdo con las disposiciones de los

consejos correspondientes, pudiendo cubrirse en algunas de las siguientes modalidades:

- a) Preferentemente en un periodo de 120 días, trabajando como máximo 4 horas diarias.
- b) En proyectos especiales, se trabaja hasta completar 480 horas.
- c) En periodos parciales, siempre y cuando no sean más de 4 horas diarias.

El tiempo efectivo de trabajo mencionado en los párrafos anteriores, deberá estar distribuido en un periodo no menor de seis meses, ni mayor de dos años de acuerdo a lo establecido en la ley de profesiones en su artículo N° 55 *

2.3.5 Sanciones.

De darse la posibilidad que el estudiante no cumpla con la práctica del servicio social universitario, la sanción a la que se hace acreedor es a la de no obtener su carta de liberación de servicio social y por ende, su título universitario, ya que la liberación de su servicio es requisito indispensable para obtenerlo.

Otra de las sanciones que marca el reglamento es la de suspenderlo mediante una notificación por escrito enviada a la Coordinación de Servicio Social de su respectiva División Académica, sin tomarle en cuenta las horas de trabajo realizadas hasta la fecha de su suspensión.

Las causas por las que un estudiante prestador de servicio social universitario puede obtener alguna de las sanciones mencionadas anteriormente son las siguientes:

- a) Abandonar sin previa justificación el programa o proyecto al cual fue asignado.
- b) Faltar sin justificación comprobada 5 días laborales en forma consecutiva o alternada, durante el desarrollo del programa o proyecto donde fue asignado.
- c) Llevar a cabo actividades, durante la prestación de su Servicio social, que pongan en entredicho la imagen de la Universidad.

El estudiante prestador del servicio social, tiene el derecho de apelar en primera instancia ante la Comisión General de Programación y Evaluación del Servicio Social, y en segunda instancia ante el Consejo Divisional respectivo cuando

* Ver pág. 22

considere que la sanción es injusta o no tiene razón de ser, debiendo presentar todos los argumentos por escrito que justifiquen su apelación en un término no mayor de 15 días.

Por eso es importante fomentar en el estudiante una actitud responsable, con espíritu crítico y de servicio a la sociedad, concientizarlos sobre el compromiso que se adquiere al ser universitarios y que al contrastar el nivel de su formación académica con la realidad sepan comprender la importancia de sus actividades .

2.3.6. Procedimiento para baja Temporal

Las bajas temporales que se susciten debido a causas bajo condiciones especiales sólo serán aceptadas cuando el estudiante presente una justificación válida ante la Coordinación Divisional del Servicio Social Universitario .

Los pasos que el estudiante prestador de servicio social debe seguir para conseguir su baja temporal son los siguientes.

- 1) Acudir a la C.D.S.S.U., para dar aviso de baja, donde se te proporcionará la documentación necesaria para que lleves a donde prestaste el servicio; para que la llenen, firmen y sellen.
- 2) Regresar con la documentación a la C.D.S.S.U., para darle trámite a la baja temporal.

Cuando el estudiante esté listo para reiniciar el servicio social, se hará el trámite normal con la ventaja que se le harán válidas las horas ya prestadas (previo trámite de asignación.)

2.3.7. Becas y Estímulos

Los apoyos económicos que brinda la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) es de suma importancia ya que es necesario incentivar a los prestadores del servicio social universitario, para que creen sus propios proyectos , para que revaloricen y dignifiquen la razón de ser del servicio social universitario Para que el estudiante prestador de servicio social obtenga Beca Solidaridad. debe :

- 1) Registrarse como prestador de servicio social ante el coordinador de servicio social divisional en un programa interno, con su kardex actualizado.

- 2) Una vez dado de alta con el coordinador de servicio social divisional , el responsable del programa al que fue adscrito el prestador debe solicitar ante el coordinador de servicio social divisional el formato el cual debe llenar y entregar al mismo, para ser acreedor a la beca solidaridad, ya una vez registrado el programa con el coordinador, el prestador debe tener cubiertos los siguientes requisitos:
Tener cursado el 70% de los créditos de su carrera, haber cubierto los requisitos de inscripción, contar con un promedio general de la carrera, 2 fotografías tamaño infantil.
- 3) El coordinador de servicio social divisional hará entrega de los formatos anexo técnico de autorización a el área de servicio social adscritá a la dirección de servicios estudiantiles, para que ésta lo registre y los entregue posteriormente en la dirección general de apoyo al servicio social del programa nacional de solidaridad.
- 4) Una vez hecha la entrega de los programas propuestos para recibir apoyo económico, se da fecha por parte de la dirección de apoyo al servicio social para otorgar una respuesta sobre los mismos (esta en un término de 10 días a partir de la fecha de entrega de los programas).
- 5) En cuanto se comunica sobre los programas aprobados por parte de la dirección de apoyo al servicio social, se solicita la documentación de los prestadores adscritos a dichos programas para ser entregada por cada coordinador divisional a esta dirección (área de servicio social), la cual se revisa, y se elaboran los controles correspondientes para elaborar posteriormente nóminas, relaciones de prestadores asignados por periodos, para su entrega en la dirección general de apoyo al servicio social.
- 6) Ya una vez entregada esta documentación, se procede por parte de la dirección de apoyo al servicio social a elaborar sus controles, para posteriormente se expida el cheque para pago de la nómina a los prestadores de servicio social.²⁶

El servicio social debe arrojar resultados tangibles, a la vez que propicie la responsabilidad individual, de forma que entre los prestadores del servicio arraiguen los valores del humanismo. El servicio social es “el privilegio oculto de las Universidades”²⁷ No es el recurso humano barato, sino la capacitación académica al servicio de la sociedad; primero bajo la forma de servicio social y después como la plena práctica profesional comprometida con la sociedad.

²⁶ Reglamento General de Servicio Social de la Universidad de Sonora. Procedimiento para que un prestador obtenga beca.

²⁷ Miguel Angel Ruiz. . El servicio social como parte integral de los procesos y proyectos académicos . Universidad Autónoma de Puebla

Precisamente este último orden de ideas da pie para entrar de lleno con el tema del presente trabajo: Radio Experimental; dos palabras que en relación al Servicio Social Universitario representan, un ejemplo vivo de un espacio universitario donde el servir se transforma en acción, en beneficio mutuo entre comunidad y universidad; porque se ponen en práctica los conocimientos adquiridos en el aula beneficiando al estudiante, lo que permite a la vez a la institución extender su quehacer en áreas prioritarias de la sociedad.

Esta experiencia nace en la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora, el año, 1995; cuando se registra oficialmente ante la Coordinación de Servicio Social de esa Licenciatura el proyecto denominado "Radio Experimental, Radio y Salud"; con el propósito de difundir mensajes preventivos de salud a través de la radio en las comunidades rurales de Sonora.

Tal y como relata Verónica Reynoso, egresada de esta Licenciatura y quien fuera integrante de la primera generación de prestadores de servicio social de radio experimental; "Fue una oportunidad muy interesante, recuerdo que cuando cursamos taller de radio I nos empezamos a interesar más por el taller y la profesora Marcela Martínez Preciado nos invitó a participar como operadoras y organizadoras de radio experimental...hay muchos recuerdos...muchas experiencias como prestadoras de servicio social..."²⁸ Hoy, radio experimental se ha transformado en un programa permanente de vinculación universitaria y debido a su permanencia y presencia en el territorio sonorenses; es necesario empezar a documentar su historia, organización y operatividad, para conocimiento de posteriores generaciones.

²⁸ Entrevista, Verónica Reynoso. Egresada de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y exprestadora de servicio social en el programa de radio experimental. Noviembre 1999.